

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 97.

Proteccion y seguridad pública.

Habiendo acordado el juez de primera instancia del partido de Tolosa la prision de Vicente de Ignaran, natural de Alguiza de las señas que se espresan á continuacion contra quien se procede por causa criminal: lo aviso á vds. á fin de que indaguen eficazmente el paradero de dicho individuo, que segun noticias se ha introducido en esta provincia á trabajar en clase de carbonero, y en el caso de ser habido lo arresten y hagan conducir con seguridad á disposicion de aquel juzgado. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 27 de Mayo de 1841.—Dionisio de Echeagaray.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Señas del Ignaran. Pueblo de su naturaleza, Alguiza, edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara larga, color algo bajo.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 27 de Abril y 11 del corriente me dice lo que copio.

»Para que simultáneamente y de una sola vez se verifique en toda la Península la enagenacion de las maderas doradas procedentes de los monasterios y conventos suprimidos y pueda el Estado reportar la utilidad de que todavía es susceptible un artículo que por lo comun se ha mirado con indiferencia, ha acordado la Direccion en Junta de ventas de bienes nacionales que en esta Corte se celebre una subasta general y otra

particular en cada provincia el dia 30 del mes próximo Junio irremisiblemente. Al efecto se servirá V. S. disponer de acuerdo con esas oficinas de arbitrios de amortizacion cuanto considere necesario para que previo el anuncio correspondiente en el Boletin oficial con la anticipacion cuando menos de treinta dias, se ejecute por lo respectivo á esa provincia bajo las siguientes bases que podrán constituir el pliego de condiciones.—1.^a Presidirá la subasta un juez de primera instancia con asistencia del Contador, Comisionado y Escribano de amortizacion.—2.^a El acto durará dos horas improrogables y en ellas se admitirán las posturas que se hagan á metálico á tanto por arroba de la madera dorada, es traída la blanca, que de dicha procedencia resulte en toda la provincia sin comprender la de los marcos que contengan pinturas sagradas y profanas.—3.^a Finalizada la subasta el rematante presentará fiador abonado y por el correo mas inmediato se remitirá el expediente á la Direccion para que cotejado con el de la subasta general se haga la adjudicacion al postor mas ventajoso. Siendo el precio uno mismo en ambos puntos, obtendrá la preferencia el que haya rematado la madera de mayor número de provincias: y en el caso de una absoluta igualdad de circunstancias lo decidirá la suerte.—4.^a Recibida la aprobacion procederá el rematante por su cuenta á desacer ó apaar los retablos y demas; y pesada la madera á presencia de un representante de la amortizacion y un individuo del Ayuntamiento se anotará el número de arrobas en un papel que firmarán los tres y se pasará á la Contaduría.—5.^a El pago se verificará en la Comision principal á medida que se hagan las entregas de madera ú ocho dias despues de recibida toda la que resulte en la provincia ó al cabo de quince si se realizase en Madrid.—6.^a Esta venta no debengará alcabala.—7.^a De cuenta del rematante serán los gastos del expediente de la subasta particular y lo que á prorrata le corresponda de los de la general que se

celebre en la Côte. En el arbitrio de V. S. está añadir cuanto considere conducente al aumento y seguridad de los intereses nacionales que es el móvil principal de esta medida, así como el deseo de proporcionar recursos á nuestro esausto tesoro y no duda la Direccion que esas oficinas cooperarán eficazmente al logro de estos fines. Del recibo de la presente se servirá V. S. dar puntual aviso.

A pesar de lo que V. S. se sirvió contestar á la circular de esta Direccion general de 10 de Febrero último sobre la venta de maderas doradas de los conventos suprimidos en esa provincia, ha creido la misma deber remitirle la adjunta para su puntual cumplimiento respecto de todas las de iglesias que no esten destinadas al culto en virtud de orden del Gobierno ó que no haya solicitud pendiente ante el mismo con el propio fin, pues no ha debido entenderse tan lata la facultad de los diocesanos en esta parte que puedan disponer á su arbitrio de las iglesias y sus retablos. Siendo estos objetos una pertenencia del Estado, al Gobierno corresponde únicamente designar su ulterior destino, y es natural por consiguiente que las maderas doradas de las iglesias de aquella procedencia que no estan abiertas al culto con dicha autorizacion ó se halle entablada solicitud al efecto se deben comprender en la subasta acordada y á este fin encarga á V. S. la Direccion que sin levantar mano practique inmediatamente con la mayor energia y eficacia de consuno con esas oficinas de arbitros cuanto considere ó sea necesario para que se lleve á cabo aquella medida sin oposicion, haciendo responsable á quien quiera que la presente, de los perjuicios que por ello puedan irrogarse á los intereses nacionales, avisando el resultado sin pérdida de tiempo á esta Direccion para que pueda acordar lo conveniente en la subasta general que tiene dispuesta.»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, advirtiendo que el remate ó venta de las maderas doradas de que va hecha referencia, se realizará el dia 30 de Junio próximo desde las doce á las dos en la casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, presidida la subasta por el Sr. Juez de primera instancia en testimonio del Escribano del ramo de amortizacion y con asistencia de los Sres. Contador y Comisionado.

Para que en la subasta se proceda con el tino y conocimiento que se desea por esta Intendencia se manda á los Comisionados subalternos que en el término de 15 dias precisos á contar desde la fecha, pasen al principal una razon circunstanciada en la que constando los monasterios y conventos de su respectivo distrito, espresen las cesiones que ecsistan de las iglesias de ellos á favor de los pueblos, insertando la concesion que exhibirán al efecto de las justicias de los mismos á quienes habran de requerir formalmente para que les pare el perjuicio que haya lugar. Los que tengan solicitud pendiente lo acreditarán en igual forma. Santander 25 de Mayo de 1841.—P. A.—Felipe de Ariño.

AMORTIZACION

VENTA DE FINCAS

ANUNCIO NUMERO 135.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia en el expediente número 37 se anuncia el remate de las fincas nacionales que se espresan con arreglo al artículo 15 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

Remate para el 16 de Junio próximo desde las once á las dos de la tarde en las casas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera Instancia de este partido y Escribanía de D. Juan José de Horue, con asistencia del Comisionado principal que le sustituya ó persona que le represente y con citacion del caballero Procurador Síndico.

Que pertenecieron al suprimido monasterio de Cardena.

Tasacion. Capit.n

Una tierra en término de Varaguelles al sitio del Hoyo, cabida de cuatro fanegas, linda por todos vientos con egido de concejo. 3200 2880

Otra tierra en dicho término al sitio de Salcedos, cabida de nueve celemines, linda por cierzo y saliente con prado de D. Joaquin de los Rios y por poniente con D. Lorenzo Garcia. 1067 961

Otra tierra id. id. cabida de una fanega y nueve celemines, linda por cierzo y saliente con egido de concejo y por poniente con tierra de Don José Gutierrez. 2800 1520

Otra id. en dicho término al sitio de Solaiglesia cabida de tres fanegas y siete celemines, linda por cierzo y saliente con posesion del vínculo de D. Manuel de Colmenares y por el poniente con el arroyo de las fuentes de dicho pueblo. 6000 5400

Otra tierra en dicho término al sitio de las carreras cabida de seis celemines, linda por cierzo con prado de Esteban Garcia vecino de Argueso y por poniente con posesion del Sr. Duque del Infantado. 500 450

Otra tierra en dicho término y sitio cabida de tres celemines linda por cierzo con posesion de Paula Rodriguez vecina de Argueso y por poniente con otra de Andres Carrera. 270 243

Otra tierra en dicho término sitio de fuente la Bárcena, cabida de seis celemines, linda por cierzo con posesion de Antonia Carrera vecina de Soto y por poniente con egido del concejo. 500 450

Otra tierra en dicho término al sitio del Rigüero, de cabida una fanega, linda por cierzo con carretera concejil y por saliente con tierra de D. Manuel Velasco. 700 630

Otra tierra en dicho término al sitio de Somoral cabida de seis celemines, linda por cierzo y poniente con posesion de Manuel Gutierrez vecino de Espinilla y por saliente carretera concejil. 500 450

Un prado en dicho término al sitio de los Salcedos palmiento de tres carros y medio de yerba, linda por cierzo con egido del concejo y por poniente, medio dia y saliente con dicho egido. 4000 3600

Otro prado en dicho término y sitio de Somayor palmiento de medio carro, linda por cierzo con prado de Frutos Rodriguez vecino de Soto y por saliente y medio dia con prado de Roman Garcia de los Rios. 600 540

Otro prado en dicho término sitio de Somoral palmiento de un carro, lindante por cierzo con carretera del concejo y por poniente con prado de D. José Diaz de Bedoya. 1200 1080

Una tierra en término de Espinilla y sitio de los Salcedos de arriba, cabida de tres fanegas: linda por abrigo con carretera concejil y por poniente con el rio. 3400 3060

Otra tierra en dicho término sitio de la Lastra, cabida de una fanega y tres celemines: lindante por Solano con tierra de D. Francisco de los Rios vecino de Soto y por cierzo con ejido de concejo de Serna. 1000 900

Otra en dicho término y sitio de la Peña, cabida de una fanega: lindante por cierzo con prado de Francisco Morante vecino de Ormas y por medio dia y poniente con posesion del monasterio. 500 450

Una huerta en término de Espinilla y casco del pueblo, cabida de dos celemines cerrada sobre sí, linda con egido del concejo y con corral de D. Carlos Gutierrez. 600 540

Un prado en dicho término al sitio de los Salcedos de arriba, palmiento de tres carros de yerba: linda por cierzo con egido y por saliente con otro de Carlos Gutierrez. 3500 3150

Otro prado en dicho término y sitio de los Salcedos de abajo, palmiento de carro y medio de yerba, linda por cierzo con prado de D. Simon Garcia y por poniente con el rio Rucebos. 1200 1080

Otro prado en dicho término y sitio del Cangilon, palmiento de carro y medio de yerba, lindante por cierzo con prado de D. Manuel Garcia de los Rios y otros. 1800 1620

Otro prado en dicho término al sitio del Callejo, palmiento de tres carros de yerba, lindante por cierzo con tierra de Francisco Morante y por poniente con prado de Carlos

Palacio. 3500 3150

Otro prado en dicho término al sitio de la Ceña, palmiento de medio carro de yerba, lindante por cierzo con prado de los herederos de Don José Garcia y por saliente y poniente con otro de los herederos de D. Manuel Garcia de los Rios. 500 450

Otro prado en término de Naveda sitio de la Planchada, palmiento de un carro de yerba, linda con prado de D. Francisco Garcia y por poniente con otro de Tomasa Corral vecina de Orma. 1100 990

Otro prado en término de Ormas sitio de prado pendio, palmiento de tres carros de yerba, linda por cierzo con prado de D. Joaquin Garcia de los Rios y por poniente con casa de D. Francisco Morante. 3500 3150

Otro prado en dicho término y sitio de la Escontrilla, palmiento de cuatro carros, lindante por cierzo con prado de herederos de D. Gerónimo Diaz de Bedoya y por poniente con otro de D. Joaquin Garcia de los Rios. 4700 4230

Un prado en término del lugar de Ormas al sitio de la Carresa de Entremedias, palmiento un carro de yerba: linda por cierzo con Egido del Concejo y por poniente con prado de Doña María Cruz de Teran vecina de Reinosa. 1500 1350

Una huerta sita en dicho término cabida de media fanega: linda por cierzo con corral de D. Francisco Morante y por poniente con Egido del Concejo. 500 450

Un prado en dicho término al sitio de Pranamo palmiento de un carro de yerba: linda por cierzo con prado del monasterio y por poniente con prado de D. Felix Garcia. 1000 900

Otro en dicho término al sitio del Grullo palmiento de un carro de yerba: linda por cierzo y poniente con prado de la fábrica. 1100 990

Otro en dicho término al sitio de la pradería palmiento de cuatro carros de yerba: linda por cierzo con prado de Doña Teresa Garcia vecina de Reinosa y por poniente y medio-dia con otro de la capellanía titulada de los Calderones. 4700 4230

Otro en dicho término, sitio tras de las casas, palmiento de medio carro: linda por cierzo con otro de D. Pedro Diaz de Celis vecino de Sorna y por el saliente con otro del monasterio. 500 450

Una tierra en dicho término sitio de la praderia cabida de una fanega y tres celemines de sembradura: linda por cierzo con prado de los Mantillas y por saliente con Egido del Concejo. 900 810

Un prado en dicho término al sitio de la pradería palmiento de medio carro: linda con prado de la capellania de los Calderones por cierzo, y por poniente con otro de la fábrica. 500 450

Otro en id. id. palmiento de un carro: linda por cierzo con Egido y por poniente con otro de Manuel de Mier vecino de Proaño. 700 630

Otro en dicho término al sitio del rio Ormas palmiento de un carro: linda por cierzo con otro de D. Felix García y por poniente con otro del vínculo de los Mantillas. 700 630

Otra aza de prado en dicho término y sitio, palmiento de dos entuertas de yerba: linda por cierzo con prado de la fábrica y por poniente con dicho Felix García. 100 90

Otro prado en término de Villacantid, sitio de los Salcedos palmiento de tres carros de yerba: linda por cierzo y poniente con Egido del Concejo. 1000 900

Un prado en termino de Villacantid y sitio del Socaba, palmiento tres carros, linda por cierzo con ejido del concejo y por poniente con otro del beneficio de Sta. Maria. 2334 2101

Otro en id. y sitio de los Curianes, palmiento de un carro de yerba, linda por cierzo con prado de Francisco Fernandez y por poniente con otro de Manuel Gonzalez. 300 270

Una tierra en id. titulada de Cardeña, cabida de doce fanegas de sembradura, linda por cierzo, medio-dia y saliente con ejido de concejo. 2800 2520

Otra en id al sitio de los Ormazos, cabida de dos fanegas y media, linda por cierzo y saliente con ejido y por medio-dia con otra de Manuel Gonzalez. 800 720

Otra en id. y sitio del Trاسبal, cabida de fanega y media, linda por cierzo con ejido de Concejo y por poniente con otra de Francisco García. 1000 900

Otra en id. y sitio del Redondo, cabida de nueve celemines, y linda por cierzo con tierra de Pedro Martínez, y por poniente con otra de la capellania de D. Felipe Lopez vecino de Fresno. 500 450

Otra en id. y sitio de las Arias altas cabida de una fanega, linda por cierzo y saliente con ejido del concejo. 300 270

Otra en id. y sitio de la Requejada cabida de una fanega, linda por cierzo y saliente con ejido de concejo y por poniente y medio-dia con otra de Pedro Martinez. 300 270

Otra en id. y sitio de la Costana, cabida de una fanega, linda por cierzo y saliente con tierra de Teresa de los Rios y por poniente y medio-dia

con tierra de herederos de Antonio García. 300 270

Otra en id. y sitio de la Cruznea, cabida de nueve celemines, linda por cierzo y poniente con tierra de Francisco García y ejido de concejo. 400 360

Otra en id. y sitio del Terrero cabida seis celemines, linda por cierzo con ejido del concejo y por poniente con tierra de Manuel Gomez. 170 153

Otra en id. y sitio de sobre el Campo cabida fanega y media, linda por cierzo con tierra de D. Juan Manuel Diez de Celis vecino de Barrio y por poniente y medio-dia con ejido del concejo. 500 450

Otra tierra término del lugar de Izara y sitio de Sanarrez de cabida cuatro fanegas, linda por cierzo con tierra de herederos de Juan de los Rios. 2667 2401

No consta que las referidas fincas esten grabadas con carga alguna, las cuales se hallan arrendadas por tres años que vencerán en 1842, en la cantidad de 2169 rs. vn. no siendo susceptibles de division por su corta cabida y queda establecida por tipo del remate la tasacion. Lo que se hace saber al público con el fin de que el que quiera interesarse en su adquisicion concorra al sitio y hora señalado. Santander 8 de Mayo de 1841.—El comisionado principal.—Tomas Celedonio Aguero.

Habiendose cometido varios errores materiales que obscurecen su sentido en la siguiente circular inserta en el número anterior, se vuelve á insertar aqui.

Diputacion Provincial de Santander.

Aprobados por orden de la Regencia provisional del Reino, de 18 de Marzo último, los arbitrios para atender á la construcción del camino de Peñas-Pardas á Peña-Orada, y autorizada esta Diputacion para llevar á cabo la obra, nombró una junta compuesta de los Sres. D. Francisco Sanchez de Porrua, D. Tomas Lopez Calderon, D. Antonio Gandarillas, D. José María Lopez Doriga y D. Julian Bolado en quienes delegó el encargo de construir el proyectado camino. Instalada ya la misma junta; la Diputacion ha acordado hacerlo saber al público por medio de este periódico, para que sean reconocidas sus facultades directivas y administrativas sobre dicho camino, por los Ayuntamientos que deben contribuir para él. Santander 21 de Mayo de 1841.—Dionisio de Echegaray.—Presidente.—P. A. de la D. P.—Leodegario Velarde, Secretario.

ANUNCIO.

El bergantin español BILBAO, su capitan D. Manuel de Balparda, dará la vela con destino á Matanzas y la Habana del 10 al 12 del próximo Junio si el tiempo lo permite. Es buque forrado en cobre y de buenas circunstancias; admitirá á flete algunos abarrotes y pasajeros que serán bien tratados. Lo despachan Aparicio é hijo, y Prieto Labat de este comercio.

IMP. DE MARTINEZ.